

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 28 de enero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dos de Marzo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0158

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el memorialista deberá indicar el canal digital donde obtuvo el correo electrónico de los demandados; igualmente deberá aportarse la citación de que trata el art. 291 del C.G. del Proceso remitida al demandado CRISTIAN DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ al correo electrónico.

De otra parte, al realizar un estudio juicioso del proceso de la referencia, encuentra esta judicatura, que después de efectuar un control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, se tiene que el auto de fecha 16 de junio de 2021, no se encuentra ajustado a derecho.

En efecto al revisar la actuación procesal, se tiene que este Despacho mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, resolvió la solicitud de corrección del mandamiento de pago, en el sentido de incluir a un demandado, por lo que no resultaba procedente emitir nuevamente la misma decisión, cuando ello ya había sido resultado en pretérita oportunidad.

Así las cosas, en aras de evitar futuras nulidades, se impone declarar sin valor ni efecto el auto de fecha 16 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 3 de marzo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 015

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria